



VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE TELECOMUNICACIONES.

Comisionada Presidenta Norma Solano Rodríguez: Gracias, buena tarde, mis compañeras Comisionadas, compañero Comisionado.

Bienvenidos a la Segunda Sesión Ordinaria del Pleno de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, siendo las 17 horas con 9 minutos del 14 de noviembre del 2025, les doy la bienvenida a esta Sesión, y con fundamento en los artículos 18, 21 y 22 de los Lineamientos para la operación y funcionamiento del Pleno de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, procedo al pase de lista para verificar la existencia de *quórum* legal, por lo que solicito que por favor, de viva voz, manifiesten su asistencia.

¿Comisionada Ledénika Mackensie Méndez González?

Comisionada Ledénika Mackensie Méndez González: Presente.

Comisionada Presidenta Norma Solano Rodríguez: ¿Comisionada María de las Mercedes Olivares Tresgallo?

Comisionada María de las Mercedes Olivares Tresgallo: Presente.

Comisionada Presidenta Norma Solano Rodríguez: ¿Comisionado Adán Salazar Garibay?

Comisionado Adán Salazar Garibay: Presente.

Comisionada Presidenta Norma Solano Rodríguez: ¿Comisionada Tania Villa Trápala?

Comisionada Tania Villa Trápala: Presente.

Comisionada Presidenta Norma Solano Rodríguez: y la de la voz, Norma Solano Rodríguez, presente.

Vista la asistencia de todas las Comisionadas y el Comisionado, se verifica que se cuenta con *quórum* legal para sesionar, por lo que procedo a dar lectura al Orden del Día para el desahogo de esta Sesión.

Como primer punto tenemos la Presentación y, en su caso, aprobación del Orden del Día; como segundo punto tenemos la Presentación y, en su caso, aprobación del Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Pleno de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones,



celebrada el 29 de octubre del 2025; como tercer punto tenemos la Presentación y, en su caso, aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Pleno de esta Comisión, celebrada el 31 de octubre del 2025; como cuarto punto, tenemos la Presentación y, en su caso, aprobación del Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Pleno de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, celebrada el 07 de noviembre del 2025; como quinto punto, tenemos la Presentación y, en su caso, aprobación de la Resolución mediante la cual el Pleno de esta Comisión modifica y autoriza los términos y condiciones de la Oferta Pública de Infraestructura presentada por Grupo Televisa, S.A.B., Radio Televisión, S.A. de C.V., Teleimagen del Noroeste, S.A. de C.V., Televimex, S.A. de C.V., Televisora de Navojoa, S.A., Televisora de Occidente, S.A. de C.V., Televisora Peninsular, S.A. de C.V. como integrantes del Agente Económico Preponderante en el sector de radiodifusión, así como a Televisa, S. de R.L. de C.V., como su causahabiente y adquirente indirecto de Canales de Televisión Populares, S.A. de C.V., y Servicios RTMN, S.A. de C.V., antes Radio Televisora de México Norte, S.A. de C.V., aplicable del 1 de enero del 24 al 31 de diciembre de 2025, en cumplimiento a la Ejecutoria emitida en sesión de fecha 24 de julio de 2025 por el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa, Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República, correspondiente al Amparo en Revisión 63..., perdón, 369/2024; como sexto punto tenemos la Presentación y, en su caso, aprobación de la Resolución mediante la cual el Pleno de esta Comisión da cumplimiento a la ejecutoria del 6 de agosto de 2025, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el Amparo en Revisión 224/2025; como séptimo punto tenemos la Presentación y, en su caso, aprobación de la Resolución que emite el Pleno de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de enajenación de acciones de la empresa Astrum Comunicaciones, S.A. de C.V., titular de una concesión única para uso comercial; como octavo punto tenemos Asuntos generales.

Pregunto a mis compañeras, compañero, ¿si hay algún otro punto?, ¿alguna modificación a algún asunto que deseen que se someta a asuntos generales?

Si no lo hay, les pido que levanten la mano en votación económica quienes estén a favor de aprobar el Orden del Día.

Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que se adopta el Acuerdo número P/CRT/ORD/14112025/006, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, 11, 19, fracción IV; 20, fracción I, y 24 de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, este órgano colegiado aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día en los términos señalados, para el desahogo de la Segunda Sesión Ordinaria del Pleno de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones.



Continuando con el desahogo, como punto 2 del Orden del Día, es la Presentación y, en su caso, aprobación del Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Pleno de esta Comisión, celebrada el 29 de octubre de 2025, y para el desahogo de este punto pido a mis compañeras, compañero Comisionado, la dispensa de la lectura, ya que obra en la carpeta de esta Sesión que les fue remitida previamente.

Pregunto si hubiera algún comentario.

Si no lo hubiera, procedo a recabar en votación económica, el sentido del voto, por lo que pido que quienes estén a favor se sirva manifestarlo levantando la mano.

Gracias, doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que se adopta el Acuerdo número P/CRT/ORD/14112025/007, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, 11, 19, fracción IV; 20, fracción I, 24 y 29 de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 43 de los Lineamientos para la operación y funcionamiento del Pleno de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, se aprueba por unanimidad de votos el Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Pleno de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, celebrada el 29 de octubre de 2025.

Como siguiente punto, tenemos la Presentación y, en su caso, aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de este Pleno, celebrada el 31 de octubre de 2025, de la misma manera solicito la dispensa de la lectura porque fue remitida previamente en su carpeta.

Pregunto si tienen algún comentario.

Si no lo hubiere, someto en votación económica su aprobación, por lo que les pido que por favor manifiesten su voto levantando la mano.

Gracias, doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que se adopta el Acuerdo número P/CRT/ORD/14112025/008, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, 11, 19, fracción IV; 20, fracción I, 24 y 29 de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como 43 de los Lineamientos para la operación y funcionamiento del Pleno de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, se aprueba por unanimidad de votos el Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Pleno de esta Comisión, celebrada el 31 de octubre del 2025.

Como punto cuarto del Orden del Día, es la Presentación y, en su caso, aprobación del Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria de este Pleno, celebrada el 7 de noviembre de 2025; también solicito la dispensa de la lectura de esta Acta, ya que fue remitida previamente en su carpeta y, pregunto si hay algún comentario.



Si no lo hubiera someto su aprobación en votación económica, por lo que les pido manifiesten su voto a favor levantando la mano.

Gracias, doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que se adopta el Acuerdo número P/CRT/ORD/14112025/009, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, 11, 19, fracción IV; 20, fracción I, 24 y 29 de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como 43 de los Lineamientos para la operación y funcionamiento del Pleno de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, se aprueba por unanimidad de votos el Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Pleno de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, celebrada el 07 de noviembre del 2025.

Como quinto punto tenemos la Presentación y, en su caso, aprobación de la Resolución mediante la cual este Pleno modifica y autoriza los términos y condiciones de la Oferta Pública de Infraestructura presentada por el Grupo Televisa, y demás empresas que se señalaron en la lectura del Orden del Día, que serán aplicables del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025, en cumplimiento a la Ejecutoria emitida por el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa, Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República, correspondiente al Amparo en Revisión 369/2024.

(1)

(1)

Eh..., para el desahogo de este punto le voy a pedir a José Pablo Vanegas Soriano, Titular de la Dirección General de Promoción de la Infraestructura e Implementación de Medidas Asimétricas que exponga el asunto.

Por favor Pablo.



José Pablo Vanegas Soriano: Muchas gracias Comisionada Presidenta, buenas tardes Comisionadas, Comisionado.

Mediante el asunto listado bajo el numeral 5 del Orden del Día, se propone a su consideración la aprobación de la Resolución a través de la cual el Pleno de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones modifica y autoriza los términos y condiciones de la Oferta Pública de Infraestructura presentada por el Agente Económico Preponderante en el sector de radiodifusión, aplicable del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025, en cumplimiento a la ejecutoria emitida en la Sesión de fecha 24 de julio de 2025 por el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito, correspondiente al Amparo de Revisión 369/2024.

(1)

(1)

(1)





(1)

(1)

Es cuanto Comisionadas y Comisionados.

Comisionada Presidenta Norma Solano Rodríguez: Gracias Pablo.

Pregunto a mis compañeras Comisionadas, Comisionado, si tuvieran algún comentario.

Si no lo hubiera y dado que se cumple con los criterios que ya se establece la propia ejecutoria, en votación económica, solicito que quien esté a favor de la aprobación de esta Resolución lo manifieste levantando la mano.

Gracias, doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que se adopta el Acuerdo P/CRT/ORD/14112025/010, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, 11, 19, fracción IV; 20, fracción I, y 24 de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, este órgano colegiado aprueba por unanimidad de votos la Resolución mediante la cual el Pleno de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones modifica y autoriza los términos y condiciones de la Oferta Pública de Infraestructura presentada por Grupo Televisa, S.A.B., Radio Televisión, S.A. de C.V., Teleimagen del Noroeste, S.A. de C.V., Televimex, S.A. de C.V., Televisora de Navojoa, S.A. de C.V..., S.A., Televisora de Occidente, S.A. de C.V., Televisora Peninsular, S.A. de C.V. como integrantes del Agente Económico Preponderante en el sector de radiodifusión, así como a Televisa, S. de R.L. de C.V., como su causahabiente y adquirente indirecto de Canales de Televisión Populares, S.A. de C.V., y Servicios RTMN, S.A. de C.V., antes Radio Televisora de México Norte, S.A. de C.V., aplicable del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025, en cumplimiento a la Ejecutoria emitida en sesión de fecha 24 de julio de 2025 por el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa, Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con



residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República, correspondiente al Amparo en Revisión 369/2024.

Como punto sexto del Orden del Día tenemos la Presentación y, en su caso, aprobación de la Resolución mediante la cual el Pleno de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones da cumplimiento a la Ejecutoria del 6 de agosto de 2025, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el Amparo en Revisión 224/2025.

(1)

(1)

(1)

Precisado la anterior le doy uso de la palabra nuevamente a José Pablo Vanegas Soriano para que exponga el detalle del asunto a este Pleno.

José Pablo Vanegas Soriano: Gracias Comisionada Presidenta.

Mediante el asunto listado bajo el numeral 6 del Orden del Día, se propone a su consideración la aprobación de la Resolución a través de la cual el Pleno de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones da cumplimiento a la ejecutoria del 6 de agosto de 2025, dictada en la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el Amparo en Revisión 224/2025.



(1)

(1)

(1)

(1)

Es cuanto Comisionadas y Comisionado.

Comisionada Presidenta Norma Solano Rodríguez: Gracias José Pablo.



Pregunto a mis compañeras, compañero Comisionado, si tuvieran algún comentario.

Comisionada Tania.

Comisionada Tania Villa Trápala: Muchas gracias Presidenta, buenas tardes a todas y todos, muchas gracias Pablo, por la explicación del asunto.

(1)

(1)

y por esa razón, pues adelanto mi voto a favor del proyecto.

Gracias Presidenta.

Comisionada Presidenta Norma Solano Rodríguez: Gracias Comisionada Tania, Comisionado Adán, por favor.

Comisionado Adán Salazar Garibay: Sí, gracias Comisionada Presidenta.

Yo quiero tomar la palabra para hacer dos exhortaciones, sin embargo, primero quiero reiterar el compromiso de esta Comisión que tiene, pues, el cumplimiento del Pleno de las resoluciones judiciales y con la observación de principios de legalidad, continuidad y certidumbre regulatoria, este, sin embargo, la Comisión siempre debe asumir con responsabilidad que las decisiones del Pleno deben emitirse debidamente fundadas, motivadas y con visión técnica y jurídica sólida,

(1)



Asimismo, el actuar de esta Comisión debe de respetar los derechos de los concesionarios y de todos los terceros involucrados, asegurando que el cumplimiento de las resoluciones no genera afectaciones al sector ni a la continuidad de los servicios, por lo tanto, quiero hacer dos exhortaciones: Una es a las unidades sustantivas de esta Comisión para que en los futuros análisis y evaluaciones de los asuntos de su competencia sean tomadas en cuenta todas las acciones necesarias para prevenir que las decisiones de este Pleno sean cuestionadas o impugnadas; y a la CRT fortalecer sus procesos internos y de consolidarse como una autoridad confiable, transparente y garante del equilibrio entre el cumplimiento de la Ley y la estabilidad del sector.

Gracias.

Comisionada Presidenta Norma Solano Rodríguez: Gracias Comisionado Adán.

¿Algún otro comentario?

Si no lo hubiere, procedo a recabar la votación en votación económica el sentido de sus votos, quienes estén a favor de la aprobación de la Resolución les pido que se sirvan levantar la mano.

Gracias, doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que se adopta el Acuerdo número P/CRT/ORD/14112025/011, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, 11, 19, fracción IV; 20, fracción I, y 24 de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, este órgano colegiado aprueba por unanimidad de votos la Resolución mediante la cual el Pleno de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones da cumplimiento a la Ejecutoria del 6 de agosto de 2025, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el Amparo en Revisión 224/2025.

Como séptimo punto del Orden del Día, tenemos la Presentación y, en su caso, aprobación de la Resolución que emite el Pleno de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de enajenación de acciones de la empresa Astrum Comunicaciones, S.A. de C.V., titular de una concesión única para uso comercial.

Este punto que se somete a consideración, básicamente la Resolución que analiza que esta empresa cumple con los efectos legales para llevar a cabo la enajenación de sus acciones, derivado de la obligación que tienen los concesionarios de solicitar autorización a esta Comisión cuando pretendan suscribir o enajenar sus acciones si estas representan el 10% o más del monto de su capital social, y siempre que no se actualice la obligación de notificar una concentración en términos de la Ley de Competencia.



Le pido nuevamente a José Pablo, perdóname, a César, ya es la costumbre José Pablo.

Le pido a César Augusto Arias Hernández, Titular de la Dirección General de Concesiones, Autorizaciones y Registros, que exponga a este Pleno la particularidad del asunto.

César Augusto Arias Hernández: Muchas gracias Comisionada Presidenta, buenas tardes Comisionadas, Comisionado, colegas de la Comisión.

El asunto que se somete a su consideración trata sobre la solicitud de autorización de la enajenación de acciones de la empresa Astrum Comunicaciones, S.A. de C.V., titular de una concesión única para uso comercial.

Como antecedentes del caso tenemos que la solicitud fue presentada el 17 de julio del año 2025, y la operación consiste en la enajenación directa e indirecta de las acciones representativas del capital social de Astrum Comunicaciones, S.A. de C.V. en donde se enajena la participación accionaria de la empresa Proeza, S.A. de C.V., en el solicitante, y se enajena el total de las acciones representativas del capital social de la empresa Astrum TI, S.A. de C.V., accionista mayoritario de la concesionaria.

Como consecuencia de la operación la estructura accionaria de Astrum Comunicaciones, S.A. de C.V. se modifica al entrar con una acción la empresa BID Capital, S.A. de C.V.; por su parte la estructura accionaria de Astrum TI, S.A. de C.V., accionista mayoritaria de Astrum Comunicaciones, quedaría de la siguiente manera: BID Capital, S.A. de C.V. con 38%, Valores Sub+, S.C. con 35%, Incentive Capital Holdings, S.A. de C.V. con 15% y Volk Logistics, S.A. de C.V. con 12%.

Al respecto, informo que de conformidad con el momento de la presentación de la solicitud, esta se analizó considerando los requisitos establecidos en el artículo 112 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, dicho lo anterior, como parte de la tramitación del presente asunto, el 4 de septiembre del año 2025 se solicitó opinión no vinculante a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, la cual emitió la respectiva opinión el día 3 de octubre del presente año, sin objetar la solicitud que nos ocupa.

Adicionalmente, también como parte de la tramitación del asunto, se solicitó opinión en materia de competencia económica a la Comisión Nacional Antimonopolio, la cual determinó que la operación tiene pocas probabilidades de afectar el proceso de competencia y libre concurrencia.

Así, del análisis realizado por esta Dirección General se determinó que la solicitud que nos ocupa satisface los requisitos previstos en el artículo 112 de la Ley Federal de



Telecomunicaciones y Radiodifusión, razón por la que se propone al Pleno de esta Comisión Reguladora de Telecomunicaciones autorizar la enajenación de acciones presentada por Astrum Comunicaciones, S.A. de C.V. en los términos solicitados por la concesionaria.

Sería todo, muchas gracias.

Comisionada Presidenta Norma Solano Rodríguez: Gracias César, pregunto a mis compañeras, compañeros, si tienen algún comentario.

Sí, Comisionada Tania.

Comisionada Tania Villa Trápala: Muchas gracias Presidenta, muchas gracias César, por la presentación del asunto.

No respecto de..., del proyecto, sino únicamente me gustaría resaltar que, pues ese es el primer asunto que resuelve la CRT en colaboración con la Comisión Nacional Antimonopolio por la naturaleza del asunto, y pues también el intercambio de información técnico entre ambas instituciones en el ámbito de sus atribuciones, y pues obviamente este es únicamente el inicio de esta colaboración, a fin de garantizar el desarrollo equilibrado y en competencia de los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, y pues únicamente era para resaltar esa colaboración eficaz.

Muchas gracias Presidenta.

Comisionada Presidenta Norma Solano Rodríguez: Gracias Comisionada Tania.

Si no hubiera algún otro comentario.

Sí, adelante, Comisionado Adán.

Comisionado Adán Salazar Garibay: Gracias Comisionada Presidenta.

En este punto yo solamente quiero, este, expresar que la Comisión debe ser muy cuidadosa en verificar las operaciones entre particulares y, pues tener certeza que las probabilidades de afectar el proceso de libre competencia y competencia económica son, este, bien revisadas.

Gracias.

Comisionada Presidenta Norma Solano Rodríguez: Gracias Comisionado Adán.



Si no hubiera ningún otro comentario, en votación económica pido a mis compañeras, compañero, que manifiesten el sentido de su voto, quienes estén a favor se sirvan levantar la mano.

Gracias, doy cuenta de cinco votos a favor por lo que se adopta el Acuerdo número P/CRT/ORD/14112025/012, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, 11, 19, fracción IV; 20, fracción I, y 24 de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, este órgano colegiado aprueba por unanimidad de votos la Resolución que emite el Pleno de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de enajenación de acciones de la empresa Astrum Comunicaciones, S.A. de C.V., titular de una concesión única para uso comercial.

Y como último punto del Orden del Día, tenemos el apartado de Asuntos Generales, dado que ninguna de mis compañeras, ni compañero, solicitó incluir algún asunto que tratar, y no habiendo..., habiendo agotado todos los puntos del Orden del Día, siendo las 17 horas con 41 minutos del 14 de noviembre de 2025, declaro formalmente concluida la presente Sesión.

Muchas gracias.

ooOoo

La presente versión estenográfica es una transcripción fiel del contenido de la grabación de la Segunda Sesión Ordinaria del Pleno de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, celebrada el 14 de noviembre de 2025.

Revisó: Karen Beatriz Martínez Munguía, Prosecretaria Técnica del Pleno.

Verificó: Valeria Castro González, Secretaria Técnica del Pleno.

FIRMADO POR: VALERIA CASTRO GONZALEZ
FECHA FIRMA: 2025/12/03 7:54 PM
AC: AUTORIDAD CERTIFICADORA
ID: 239328
HASH:
20EA66CBEB1A03628DDAC0417DD732D72CE680E53B4F8E
0AA950F3668F54F0BC



Revisión de leyendas de clasificación

Eliminado: 1. Información que podría vulnerar la conducción de los expedientes judiciales y la garantía del debido proceso. **Fundamento legal:** Artículos 40, fracción II, 56, 65, fracción XLVI, 102, 103, fracción III, 106, 108 y 112, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como los numerales Cuarto, Quinto, Séptimo, fracción III y Trigésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.



 COMISIÓN REGULADORA DE TELECOMUNICACIONES	Fecha de Clasificación	19 de marzo de 2026, de conformidad con el ACUERDO-CTCRT/7SE/07/2026 del Comité de Transparencia de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones.
	Clasificación	Parcialmente reservada.
	Área	Secretaría Técnica del Pleno
	Documento	Versión Estenográfica de la Segunda Sesión Ordinaria del Pleno de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, celebrada el 14 de noviembre del 2025.
	Partes o secciones clasificadas	En los asuntos 5 y 6 del Orden del Día, como se detalla a continuación: 1. Información que podría vulnerar la conducción de los expedientes judiciales y la garantía del debido proceso. Se eliminan de la grabación de audio los minutos y/o segundos correspondientes a las partes testadas en la versión estenográfica.
	Periodo de clasificación	Un año o hasta que desaparezcan las causas que originaron la reserva. El periodo expira el 19 de marzo de 2027.
Fundamento Legal	Artículos 40, fracción II, 65, fracción XLVI, 102, 103, fracción III, 106, 108 y 112, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y numerales Cuarto, Quinto, Séptimo, fracción III, y Trigésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; en virtud de tratarse de información clasificada como reservada cuya publicación podría vulnerar la conducción de los expedientes judiciales y la garantía del debido proceso.	
Firma	Nombre del Titular de la Comisionados / ST / SE / DG / DE	Valeria Castro González , Secretaria Técnica del Pleno, mediante firma electrónica con fundamento en el artículo 1 del Acuerdo mediante el cual el Pleno de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones establece el uso de la Firma Electrónica Avanzada para los actos que emitan los servidores públicos que se indican.



